



SEIJO CUARTO, VILLA DE
 MARAVILLOS, AÑO DE MIL
 SESENTOS Y OCHENTA
 Y CINCO

En la Villa de Torama y Salas Capitanes de ella
 a Veintidós de mes de Abril de mil Seiscientos ochenta y cinco
 años, Sesenta el Consejo Justitico y Regimiento de ella, como
 lo fueren de Huero, y Comarca de Serjuntia para tratar y
 conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servi-
 zio de Ambas Magestades, en presencia de los señores don D^{no} Juan
 Pablo de Leon, y Acuña Abogados de los Reales Consejos
 Alcaldes Maiores, y Capitanes a guisa de custodia Juan de
 S. M. Caballero, Reg. que firmaron, y estando así
 juntos acordaron lo siguiente

Que, Acopiado en este Ayuntamiento se ha visto una Carta escrita
 de la Real C^{dad} de Salamanca, en la qual se sale a la
 Ciudad de Avila y su Reino de su Junta y no de la
 proximo pasado en la que se expresa, que respecto ha
 Aber concluido en fin de D^{no}, del año anterior la escan-
 ta de obligacion que esta Villa tiene con la Real Hacienda
 para responder del Imposte Principal, y Sobre Impuestos
 de la Sal de Acopio que ha tenido desde primero de mil se-
 cientos sesenta y seis a fin de mil seiscientos ochenta
 y cinco, y en consecuencia de esta Villa, nombra
 uno o dos Comisarios que pasen a dicha Ciudad con el Poder
 correspondiente, a tratar y ajustar con los señores el Re-
 mo de famegas de Sal, que ademas consumen el
 Veintidós de esta Villa, desde primero de dicho Corri-
 ente, hasta fin de D^{no}, de mil seiscientos ochenta y cin-
 co; en consecuencia de esta Villa nombra don Diego
 para dho Assumpto, ad^o Alfonso ferniz Ramos, y D^{no}

